



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**ÁREA NORMA SECTOR MUNICIPAL**

REF. N° E12220/25  
ADP

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
INGRESO:	2920
FECHA:	03 ABR 2025
HORA:	16:56
SECCIÓN OFICINA DE PARTES	

Cod. Pre: 30

**SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA A EFECTUAR AJUSTE POR CORRECCIÓN DE PERIODOS ANTERIORES QUE SEÑALA, QUE AFECTA A LA APERTURA DEL EJERCICIO CONTABLE 2025.**

SANTIAGO,

### I. Antecedentes

La Municipalidad de Providencia se ha dirigido a esta Contraloría General solicitando la aprobación de la propuesta de ajustes a la apertura del ejercicio contable 2024.

Al respecto, el municipio señala que mediante decreto alcaldicio N° 1764, del 2 de diciembre de 2024, se declaran incobrables los créditos a favor del municipio por conceptos de cheques protestados desde el año 1984 al 2018, por haber transcurrido más de 5 años desde que se hicieron exigibles y haberse agotado los medios de cobro, los que se encuentran registrados en la cuenta 11601 Documentos Protestados por la suma de \$ 121.193.665.

Para regularizar la situación descrita, solicita la aprobación de un ajuste por corrección de errores de periodos anteriores para la reclasificación del monto, mediante un cargo a la cuenta 12401 Deudores de Dudosa Recuperación a Corto Plazo y un abono a la cuenta 11601 Documentos Protestados, por la suma de \$121.193.665.

Luego, solicita aprobación para reconocer el deterioro acumulado de deudores de dudosa recuperación, el que, dada la antigüedad de las partidas se encuentra totalmente deteriorado, cargando la cuenta 31105 Ajustes de Primera Adopción y abonando la cuenta 12604 Deterioro Acumulado de Deudores de Incierta Recuperación por la suma de \$121.193.665.

### II. Fundamento Contable

De acuerdo con el numeral 1 del capítulo II de la norma de Errores de la resolución N° 3, de 2020, de este origen, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile Sector Municipal, señala que los errores contables son omisiones e inexactitudes de información fiable que estaba disponible al momento del registro.

**AL SEÑOR**

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

Firmado por: **MARIA SOLEDAD FRINDT RADA**

Nombre: **MARIA SOLEDAD FRINDT RADA**

Cargo: **JEFES DE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE**

Fecha: 03/04/2025

Codigo Validación: 1743684390839-0cc5be4b-29c8-4ae9-a210-1fc775064b78

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**ÁREA NORMA SECTOR MUNICIPAL**

- 2 -

A su vez, su numeral 6 previene que la corrección de un error de periodos anteriores se ajustará con efecto a la apertura del ejercicio en curso, corrigiendo los saldos iniciales de activos, pasivos y resultados acumulados, según corresponda, es decir, mediante un ajuste a la apertura del ejercicio vigente.

Por otro lado, el numeral 28 del capítulo II de, la norma de Instrumentos Financieros contenida en la citada resolución N° 3, indica que la municipalidad deberá evaluar la existencia de deterioro y cuando exista evidencia de que se ha incurrido en la pérdida de valor de un activo financiero se debe reconocer en una cuenta complementaria de activo denominada Deterioro Acumulado de Bienes Financieros.

En cuanto al castigo, es preciso mencionar que, el artículo 66 del Título XI del Decreto N° 2.385, de 1996, Sobre Rentas Municipales, determina que se faculta a las municipalidades para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.

### III. Análisis y Conclusión

Este Organismo Contralor ha procedido a revisar y analizar los antecedentes, así como el ajuste propuesto por el municipio, pudiendo advertirse que este cumple con la normativa contable, ya que permite la reclasificación de los deudores y reflejar el deterioro financiero de los deudores en comento, el que no fue registrado en su oportunidad, en concordancia con el mencionado numeral 28 de la norma de Instrumentos Financieros.

Precisado lo anterior, este Organismo Contralor autoriza el ajuste contable propuesto, por lo que el municipio deberá informarlos según lo señalado en anexo A, del Oficio C.G.R. N° E36.796, de 2020, es decir, deberá subir el ajuste a SICOGEN en formato TXT, lo cual será verificado por esta Entidad al momento de cargar el siguiente ajuste:

Código de Cuenta	Denominación	Debe	Haber
12401	Deudores de Dudosa Recuperación a Corto Plazo	121.193.665	
11601	Documentos Protestados		121.193.665
31105	Ajustes de Primera Adopción	121.193.665	
12604	Deterioro Acumulado de Deudores de Incierta Recuperación		121.193.665
TOTALES		242.387.330	242.387.330

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE

Fecha: 03/04/2025

Código Validación: 1743684390839-0cc5be4b-29c8-4ae9-a210-1fc775064b78

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS  
ÁREA NORMA SECTOR MUNICIPAL**

- 3 -

Sin perjuicio de lo anterior, adicionalmente el municipio deberá registrar el castigo de estos deudores financieros con efecto a la apertura 2025, mediante un cargo a la cuenta 12604 Deterioro Acumulado de Deudores de Incierta Recuperación y un abono a la cuenta 12401 Deudores de Dudosa Recuperación a Corto Plazo por la suma de \$121.193.665. Acorde con lo anterior, y atendido que se cuenta con los antecedentes que sustentan el ajuste a la apertura antes señalado, esta Contraloría General cumple con autorizarlo.

Finalmente, resulta oportuno señalar, que lo anterior es sin perjuicio de la verificación de la regularidad de las operaciones, cifras y antecedentes sustentatorios que pueda determinar esta entidad de control, en el ámbito de la fiscalización externa que le corresponde realizar.

Saluda atentamente a Ud.,

**Firmado electrónicamente por**

Nombre: MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE

Fecha: 03/04/2025

Codigo Validación: 1743684390839-0cc5be4b-29c8-4ae9-a210-1fc775064b78

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





Oficina de Partes Municipalidad de Providencia <oficinadepartes@providencia.cl>

---

## Remite Oficio E53514 de 2025.

1 mensaje

---

Op Santiago <oficinadepartes@contraloria.cl>

3 de abril de 2025, 12:50

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

**NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.**

**Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.**

Para consultar por el estado de trámite de alguna presentación, puede hacerlo a través del portal [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl) o al teléfono +56 2 3240 5000.

Atentamente,

Oficina General de Partes  
Contraloría General de la República

---

 **E53514-2025.pdf**  
81K